

UPTA PEDIRÁ OFICIALMENTE LA CREACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE ACUERDOS DE INTERÉS PROFESIONAL (AIP) CON LAS MISMAS PRERROGATIVAS JURÍDICAS QUE EL DE CONVENIOS COLECTIVOS

ADEMÁS, PROMOVERÁ QUE EL MINISTERIO DE TRABAJO CONVOQUE UNA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL PARA ESTUDIAR LAS CONDICIONES DE LOS NUEVOS AUTÓNOMOS EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA DIGITA

Según el presidente de UPTA, la figura del TRADE, que supuestamente debiera tener un carácter de especial protección dada su naturaleza contractual, se ha convertido en el paradigma de la precariedad en el trabajo autónomo.

“Desde el año 2007, fecha de la entrada en vigor de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo, hasta ahora, no hemos sido capaces, comenta Eduardo Abad, de optimizar una de las herramientas más novedosas en el marco normativo, con la que se podrían cubrir casi 150.000 trabajadores y profesionales autónomos que desarrollan actividades en el marco de una dependencia económica, aunque a través de un contrato mercantil de servicios”.

En la actualidad apenas existen 10.000 contratos registrados de TRADES en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que cumplen con ello las obligaciones establecidas entre empresa y trabajador, sin embargo, según la Encuesta de Población Activa (EPA) que publica el INE, 143.900 autónomos declaran depender en exclusiva de una sola empresa, por lo que deberían mantener un contrato de TRADE por mayor seguridad y protección.

UPTA considera imprescindible el impulsar todos los mecanismos de defensa que existen en la legislación vigente, para evitar que, por un lado, algunas empresas de forma fraudulenta se aprovechen del fraude en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a través de la figura del autónomo, pero por otro lado también hay que proteger más a los que realmente cumplen con los requisitos de serlo, para ellos UPTA propone la celebración de Acuerdos de Interés Profesional (AIP) con la empresa cliente para así regular sus derechos individuales y colectivos.

Son miles los trabajadores económicamente dependientes que atemorizados ante la posibilidad de la pérdida de su trabajo ni siquiera comunican al empresario su situación de dependencia, por lo que el contrato no se puede celebrar. En estos casos UPTA propone la presunción de existencia del contrato, aunque éste no esté por escrito, a fin de que el trabajador pueda ejercer sus derechos.

La propia Inspección de Trabajo lleva contribuyendo a la teoría de la confusión desde hace años, tratando de la misma manera a los autónomos TRADES legítimamente establecidos y los denominados falsos autónomos.



“Ante esta absurda situación no podemos permanecer impasibles y seremos nosotros los que nos encargaremos de defender este modelo de actividad económica y forzaremos a las administraciones a regular un sistema obligatorio de registros de contratos TRADES y a crear también un Registro de los Acuerdos de Interés Profesional, para que estos tengan la misma capacidad legal que los Convenios Colectivos”, indica el presidente de UPTA.

Desde nuestra organización queremos destacar que ya hemos comenzado las gestiones ante la Secretaría de Estado de Empleo para que se forme una mesa de diálogo entre las empresas, los sindicatos y las organizaciones de trabajadores autónomos, que tendrán que encarar los retos que nos depara el mercado de trabajo del futuro, especialmente en el ámbito de las denominadas empresas de la economía digital.